

10. La biblioteca va a organizar una sesión de formación. Hemos contratado a un profesor externo que nos ha enviado el material para los asistentes al curso. Incluye las diapositivas de la presentación que él ha elaborado y unos artículos y capítulos de libros que quiere que los asistentes tengan como bibliografía adicional.

- **¿Podemos entregar copias de estos materiales en soporte tangible (fotocopias, un CD, etc.) a la gente que se ha apuntado en el curso?**
- **¿Podemos digitalizar el material, si no lo tenemos ya en versión digital, y subirlo a la intranet de la Biblioteca o al repositorio institucional?**

El tratamiento es diferente:

- i) en el caso de la presentación del profesor, y
- ii) en el caso de los artículos y capítulos de libros complementarios.

i) En la presentación del profesor asumimos que el contenido es de su creación y, por tanto, los derechos le corresponden a él. En el supuesto probable de que las diapositivas se acompañen de imágenes, asumimos también que el profesor ha hecho un uso debido de esas imágenes, bien por ser de libre uso, bien por estar amparadas en una excepción legal. En todo caso, el profesor se hace responsable de la licitud de su presentación y nos debe autorizar a hacer copias y entregarlas a los asistentes en un soporte tangible y/o subir la presentación a la intranet de la biblioteca o al repositorio institucional.

ii) En los artículos y capítulos de libros, entran en juego diferentes posibilidades:

- Que el autor sea el propio profesor y no haya cedido sus derechos a las editoriales. En este caso, es el profesor quien nos debe autorizar a hacer copias y entregarlas a los asistentes en un soporte tangible, y/o subir la presentación a la intranet de la biblioteca y/o al repositorio institucional.
- Que el autor sea el propio profesor pero haya cedido en exclusiva sus derechos a las editoriales, en cuyo caso son éstas las que nos deben autorizar a hacer uso de ese material.
- Que el autor sea el propio profesor y que forme parte de una obra colectiva o en colaboración (por ejemplo, si cada capítulo es de un autor diferente). Excepto que pactaran otra cosa, el profesor podrá hacer uso de su aportación siempre que no cause un perjuicio a la explotación de la obra conjunta. Será necesario valorar cada caso concreto (número de personas que tendrán acceso al capítulo, importancia del capítulo en la obra, etc.). Por ejemplo, seguramente no habrá perjuicio si se realizan copias en papel para un número reducido de asistentes, pero, en cambio, puede haber perjuicio si es el capítulo principal de la obra y se cuelga en el repositorio institucional.
- Que los autores sean otras personas, en cuyo caso habrá que gestionar las autorizaciones con los respectivos titulares (presumiblemente las editoriales respectivas)

En cuanto a las autorizaciones a obtener, tanto del profesor, como de otros titulares, deben contener el permiso para:

- Hacer uso del derecho de reproducción (fotocopias y copias digitales)
- Hacer uso del derecho de distribución (entrega de copias en soporte tangible)
- Hacer uso del derecho de comunicación pública (puesta a disposición del personal en la intranet de la biblioteca o en el repositorio institucional)

La gestión de estas autorizaciones puede hacerse bien directamente con los titulares de los derechos, o bien a través de las entidades de gestión competentes (CEDRO, VEGAP, u otras).